

Expediente: **469/21**

Carátula: **MAEBA S.R.L. C/ VIDAL FRANCISCO LUCAS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **10/06/2024 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VIDAL FRANCISCO LUCAS, -DEMANDADO

27318093224 - MAEBA S.R.L., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 469/21



H20441471794

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ VIDAL FRANCISCO LUCAS s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 469/21.-

//////////Presento a despacho, informando a S.S. que la parte actora tiene para percibir la suma de \$107.554,29 en concepto de planilla. Asimismo informo que acompaña informe bancario con saldo de \$100.000.- al 03.06.2024, certificado negativo de deudores alimentarios, constancia de cuenta del Banco Santander Rio S.A.. Secretaría, 07 de junio de 2024.

CONCEPCIÓN, 07 de junio de 2024.-

I.-Agréguese informe bancario, certificado negativo de registro de deudores alimentarios y constancia de CBU acompañados. II.- Apruébese la planilla de fecha 13.12.2023 por la suma de \$107.554,29.- en cuanto por derecho corresponda. III.-Téngase presente lo informado por Secretaría. IV.- Téngase presente la conformidad con el art. 36 de la Ley 5.480 prestada por la Dra. Vanesa Elizabeth Balzarini Torres. V.- Transfírase la suma de \$96.250.- (Pesos: noventa y seis mil doscientos cincuenta), en concepto de pago a cuenta de planilla firme, a favor del actor, desde la cuenta Macro N° 560809550424656, CBU MACRO N°2850608450095504246565, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta corriente en pesos N°7430029580, CBU N°0720743520000000295804, del Banco Santander Rio S.A., titular MAEBA S.R.L., CUIT N°30711501939. VI.- A tal fin, librese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción. VII.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados al letrado , o sea la suma de \$ 3.750.- (arts. 32 y 74 ley 6059)-CNG

Actuación firmada en fecha 07/06/2024

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.